

PEDIDO DE COTIZACIÓN

San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2025

Ref.:Expediente N°: 22630/425-2025

Nº de Pedido: 19078

Presente

La Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Desarrollo Social, tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de Solicitar la cotización de el/los siguientes items:

Item	Producto	Descripción	Cantidad
1	CAJA NAVIDEÑA DE CARTÓN REFORZADO CON	1 VINO TINTO 3/4 TIPO MALBEC MARCAS ALARIS,	2500
	MERCADERÍA INCLUIDA SEGÚN DETALLE	ELEMENTOS, CAFAYATE O SIMILARES. 1 SIDRA X 720 ML	
		MARCA DEL VALLE, REAL O SIMILARES. 1 ANANA FISH X 720	
		ML DEL VALLE, REAL O SIMILARES. 1 PAN DULCE CON	
		FRUTAS X 400 GR.MARCAS TIPO NEVARES, VALENTE O	
		SIMILARES. 1 TURRÓN NAVIDEÑO DE MANI X 100 GR. MARCA	
		ARCOR, NEVARES O SIMILARES. 1 BUDÍN TIPO INGLÉS	
		MARMOLADO X 220 GR. MARCAS NEVARES, VALENTE O	
		SIMILARES 1 BUDÍN TIPO INGLÉS CON FRUTAS X 220 GR.	
		MARCAS NEVARES, VALENTE O SIMILARES. 1 LATA DE	
		DURAZNO AL NATURAL EN MITADES X 820 GR. MARCAS	
		ARCOR, MOLTO O SIMILARES. 1 CÓCTEL DE FRUTAS X 820 GR.	
		MARCAS ARCOR, MOLTO O SIMILARES.	

Dicha cotización deberá ser presentada en formato impreso, en sobre cerrado y será abierta el día 29/10/2025 a las 08:45 hs., por el agente Isabel Del Valle Alvarez, en la calle Piedras N° 530, 3er piso Oficina "O" de la Dirección de Compras y Contrataciones, donde deberá indicar el plazo de mantenimiento de la oferta, número de CUIT del oferente, Razón Social, datos de contacto y valor total de la propuesta en números y letras.

Se debe indicar marca de los productos cotizados.

Requisitos a presentar:

- INDICAR EL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA DE LA PROPUESTA PRESENTADA, DE 22 DÍAS HÁBILES PREFERENTEMENTE
- INFORMAR UNA CASILLA DE EMAIL OFICIAL Y UN TELÉFONO DE CONTACTO
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR ARCA QUE INCLUYA LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EXPEDIDA POR D.G.R. DE LA PROVINCIA O CONVENIO MULTILATERAL QUE INCLUYA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.
- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN TUCUMÁN
- RENUNCIA AL FUERO FEDERAL MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE SOMETERSE A LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN
- DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE CONTEMPLADO EN LOS ALCANCES DEL Nº108 DEL DECRETO ACUERDO Nº 22/1-09 (REQUISITOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO).
- SI LA PROPUESTA ESTA FIRMADA POR SOCIO O ACCIONISTA DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE CONTRATO SOCIAL (SRL) O ESTATUTO SOCIAL (SA) SEGUN APLIQUE.
- SI LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTÁ FIRMADA POR UN APODERADO, DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DEL PODER EXTENDIDO POR ESCRITURA PÚBLICA
- COPIA DE CBU DE CUENTA PROVEEDOR DEL ESTADO EN EL BANCO MACRO.
- SELLADO DE ACTUACION POR CADA FOLIO QUE INTEGRE LA PROPUESTA Y TODA DOCUMENTACION ADJUNTA (ORIGINALES Y DUPLICADOS)-DECRETO 1984/4 (M.E.) DE FECHA 30/06/2022.
- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA 4% SOBRE EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DEL SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA. DOMICILIO: 25 DE MAYO № 90. SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- MUESTRA Y REMITO: CADA MUESTRA DEBERÁ SER ETIQUETADA CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE, FIRMA Y SELLO Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDA: LA ETIQUETA DEBE ESTAR ADHERIDA AL PRODUCTO, RESULTANDO TAL CIRCUNSTANCIA CAUSAL DE RECHAZO DE LA **MUESTRA**

La cajas deberán ser entregadas donde indique la superioridad.

Especificaciones		
Lugar de	Lo requerido deberá ser entregado en los depósitos del Ministerio sitos en calle Lavalle N° 2374 y	
entrega	Coronel Suarez N° 51/55, Transporte Hacha de piedra SR. en autopista Juan Domingo Perón Km 5	
	Alderetes o donde lo requiera la Superioridad.	
Plazo de entrega	PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: LA MERCADERÍA DEBERÁ ESTAR <u>disponible de</u>	
	Usuario: alvarezi	



	Especificaciones
	MANERA INMEDIATA LUEGO DE LA NOTIFICACIÓN CASO CONTRARIO, EL PROVEEDOR SERÁ
	PASIBLE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y NO SE ACEPTARÁ SU PRESENTACIÓN PARA
	FUTURAS COMPRAS.
Flete, acarreo,	La entrega de los productos que resulten adjudicados debe realizarse en el lugar indicado en la
descarga y otros	Subdirección de Almacenes, libre de todo gasto de flete y acarreo, previa coordinación con los
	responsables del Depósito, al solo efecto de evitar demoras al momento de la misma.
	Queda establecido que, los responsables de la recepción de los productos controlarán el contenido de
	una muestra representativa de la mercadería recibida.
	La mercadería deberá estar paletizada en todos los casos al momento de la entrega, en caso
	contrario no será recepcionada por la Subdirección de Almacenes.
Sanciones	En caso de incumplimiento de los proponentes de las condiciones de este pliego, el mismo será
	sancionado de conformidad a lo dispuesto por el Art. 84 del Decreto N° 22/1-2009- Reglamento de
	Compras y Contrataciones; el cual dispone: "Las ofertas y adjudicaciones serán pasibles, en caso
	de incumplimiento de sus obligaciones, de una multa equivalente a la garantía exigida para la
	Licitación Pública".

GARANTÍA DEL MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Será del 4% sobre el valor total de la oferta, calculado sobre el importe resultante de considerar el mayor valor cotizado por el proponente. Deberá acompañarse con la propuesta.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas:

- **a)** Mediante depósito en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la Provincia, Cuenta N° 360000200970918, CBU N° 2850600130002009709187, SGP Z/05 Rentas Generales, haciéndose referencia al nro. de expediente correspondiente, lo que se acreditará mediante presentación de la boleta respectiva.
- b) En títulos de la deuda pública, emitidos por el Estado Nacional o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en la institución bancaria que actúe como agente financiero de la provincia, identificándose la licitación de que se trate, lo que deberá acreditarse con el comprobante emitido por dicha entidad bancaria, el que constituirá prueba fehaciente del de pósito efectuado. Los títulos se tomarán a valor de cotización.
- c) Con aval o fianza bancaria debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador, renunciando expresamente a los beneficios de división y excusión, en los términos del artículo Nº 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, mediante pólizas aprobados por la Superintendencia de Seguros dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, o por el organismo nacional que lo reemplace. e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1º del art- 59 de la Ley 6970.
- e) Mediante pagaré a la vista suscripto por el proponente o quienes tuvieren la representación de la razón social o actuaren con poderes suficientes, debidamente intervenido por la Dirección General de Rentas de la Provincia, cuando el monto de la garantía no supere el cuádruple de la suma actualizada prevista en el inc. 1º del art- 59 de la Ley 6970.

Sin otro particular lo saludo atte.-